MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN

SALTOS DEL GUAIRÁ 50 AÑOS

MI COMPROMISO ES CONTIGO

**RESOLUCIÓN I.M. N°611/2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DECO SALTO, CON RUC N° 4275489-5, PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA SILVANA GONZALEZ ROLDÁN , con C.I. Nº 4.275.489, "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA ARCHIVO", CON ID Nº 428.112", FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 541-30-11-14 LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES POR VALOR TOTAL DE GS. 86.445.000 (GUARANÍES, OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL).** ----------

**SALTOS DEL GUAIRA,08 DE MAYO DE 2023.-**

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA ARCHIVO".**----------

**CONSIDERANDO** : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ---------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRA**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DECO SALTO" CON RUC Nº 4275489-5, REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA MARIA SILVANA GONZALEZ ROLDÁN , con C.I. Nº 4.275.489, PARA " ADQUISICION DE MUEBLES PARA ARCHIVO, CON ID Nº 428.112., FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 541-30-11-14 LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES POR EL VALOR TOTAL DE GS. 86.445.000 (GUARANÍES, OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL).**----------

**Art. 2º REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS.** --------

**Art. 3º COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.** ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

**ABG. DENISE MORINIGO**
**Secretaria General**

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

**SR. HECTOR F. MORAN SPEJEGYS**
**Intendente Municipal**